



FUTSAL

BASES LIGA DE FUTSAL

ASCENSO CLAUSURA 2026

GERENCIA DE FUTSAL Y FÚTBOL PLAYA
ASOCIACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL PROFESIONAL

ÍNDICE

I.	NOMBRE – TROFEO – TÍTULO	2
	ARTÍCULO 1º	2
II.	DIRECCIÓN – REGLAMENTACIÓN – PARTICIPACIÓN	2
	ARTÍCULO 2º	2
III.	INSCRIPCIONES – HABILITACIONES DE JUGADORES	3
	ARTÍCULO 4º: Jugadores en Libertad de Acción.	5
	ARTÍCULO 5º: Pago de derechos de jugadores provenientes de otro Club de la ANFP.	6
IV.	DESARROLLO DEL TORNEO	7
	ARTÍCULO 6º	7
V.	REGLAS DE JUEGO.....	9
	ARTÍCULO 7º	9
VI.	ESTADIO – PARTIDOS – PROGRAMACIÓN – TRANSMISIONES DE RADIO Y TELEVISIÓN	12
	ARTÍCULO 8º	12
	ARTÍCULO 9º	13
VII.	MEDIOS DE COMUNICACIÓN	14
	ARTÍCULO 10º	14
VIII.	TRIBUNAL DE DISCIPLINA	15
	ARTÍCULO 11º	15
IX.	IMPUGNACIONES Y SANCIONES	16
	ARTÍCULO 12º	16
	ARTÍCULO 13º	16
X.	CUESTIONES DISCIPLINARIAS	17
	ARTÍCULO 14º	17
XI.	DE LOS SELECCIONADOS	18
	ARTÍCULO 15º	18
XII.	PREMIACIÓN.....	19
	ARTÍCULO 16º	19
XIII.	ANEXOS	20
	ANEXO 1: ALINEACIONES	20

I. NOMBRE – TROFEO – TÍTULO

ARTÍCULO 1°

1. Las siguientes Bases regirán la Liga de Futsal Ascenso Clausura del Campeonato Nacional de Fútbol Sala, temporada 2026.
2. La competencia se denominará: “Liga de Futsal Ascenso Clausura 2026”.
3. El ganador de esta Competencia Oficial tendrá el título de: “Campeón de la Liga de Futsal Ascenso Clausura 2026”.
4. La fecha de inicio será el **01 de agosto de 2026**.

II. DIRECCIÓN – REGLAMENTACIÓN – PARTICIPACIÓN

ARTÍCULO 2°

1. La Dirección del Torneo estará a cargo del Directorio de la ANFP que tendrá todas las facultades para resolver cualquier dificultad que se pudiere presentar no prevista en estas Bases, como, asimismo las dudas que se susciten con motivo de la interpretación de estos, sin ulterior recurso.
2. La organización, dirección y fiscalización del Campeonato estará a cargo del Directorio de la ANFP, el que podrá actuar por sí o a través de la Gerencia de Fútbol Sala o de representantes o funcionarios de la ANFP designados especialmente al efecto.
3. La interpretación general de las normas contenidas en las presentes Bases, en todo aquello que no sea privativo del Tribunal Autónomo de Disciplina está constituida por los Estatutos y Reglamentos de la ANFP, la Carta de Conformidad y Compromiso, las presentes Bases, el Código de Procedimientos y Penalidades, el Código de Ética y las resoluciones del Directorio de la ANFP, en el orden de prelación recién indicado.
4. La Dirección del Torneo podrá dictar en cualquier momento circulares, directrices, protocolos e instrucciones que considere oportunas en aplicación de las presentes Bases o en cumplimiento de una decisión del Directorio de la ANFP, las que serán vinculantes y exigibles en su totalidad. También podrá reglamentar (con agregados, aclaraciones o enmiendas) las disposiciones de las presentes Bases que considere pertinentes. La Dirección del Torneo

expedirá las normas e instrucciones complementarias que sean necesarias para la ejecución de las Bases de la competencia.

5. Podrán participar en la Liga de Futsal Ascenso Clausura 2026 los 12 clubes integrantes de la categoría de Ascenso válidamente habilitados. Los clubes participantes deberán actuar de buena fe y dar cumplimiento cabal a las disposiciones establecidas en las presentes Bases y las obligaciones económicas. En caso contrario, el Directorio tiene la facultad de suspender su participación en el Campeonato.
6. Los doce (12) clubes inscritos representantes de la ANFP serán: Audax Italiano, Cobreloa, Deportes Colchagua, Deportes La Serena, Deportes Limache, Deportes Puerto Montt, Deportes Recoleta, Deportes Santa Cruz, General Velásquez, Rangers, Real San Joaquín y Universidad de Concepción.
7. Para todos los efectos, las presentes Bases tienen la calidad jurídica de un reglamento ANFP.
8. Todos los clubes participantes representativos de la ANFP deben contar con la Licencia de Clubes actualizada.
9. Ningún club será autorizado a participar en este Torneo si no ha presentado el correspondiente **Cuaderno de Cargos** al momento de la inscripción de sus jugadores, el que debe contener:
 - a) Antecedentes de la institución.
 - b) Certificado Licencia de Clubes vigente.
 - c) Poder de firmas actualizado otorgado por el Presidente del Club.
 - d) Nómina de dirigentes.
 - e) Nómina del cuerpo técnico acompañado de fotocopia de certificado de título del entrenador.
 - f) Uniforme oficial y alternativo.
 - g) Nombre, teléfono y correo de un coordinador, el que se pueda ubicar en horarios inhábiles.
 - h) Ubicación de recinto de juego.
 - i) Nómina del Cuerpo Médico.

El cuaderno de cargos debe hacerse llegar a lramirez@anfpchile.cl y a jacevedo@anfpchile.cl.

III. INSCRIPCIONES – HABILITACIONES DE JUGADORES

ARTÍCULO 3°

1. La inscripción de los jugadores la deberá realizar directamente cada club en el Sistema COMET, utilizando para ello su clave de usuario otorgada por la Oficina de Registros de la

ANFP y cumpliendo con todos los requerimientos solicitados y mencionados a continuación en el punto N°3.

2. El período de solicitudes de inscripciones estará abierto desde el **lunes 06 al viernes 17 de julio de 2026 a las 18:00 horas, debiendo cumplir con un mínimo de doce (12) jugadores (4 de ellos como mínimo sub-20), un entrenador, un preparador físico y un delegado**, para iniciar el torneo.

Una vez disputada la primera fecha, los clubes podrán completar una nómina de **22 jugadores** hasta el término del plazo (viernes 14 de agosto a las 18:00 horas), fecha en que se cerrarán definitivamente las inscripciones del Torneo de Clausura.

Dentro de la nómina, deberán contar con al menos **7 jugadores chilenos nacidos desde el 01 de enero de 2006 en adelante**.

3. Para la debida inscripción de jugadores, los Clubes deberán proporcionar la siguiente documentación:
 - Nómina indicando nombres y apellidos, fecha de nacimiento, número de cédula de identidad, número de camiseta que utilizará durante todo el torneo y firma del jugador.
 - Fotocopia de su cédula de identidad por ambos lados.
 - Certificado médico acreditando aptitud para realizar actividades deportivas.
 - En el caso de los jugadores menores de edad, deberán presentar además una autorización notarial otorgada por los padres o tutores.
 - Foto a color de buena calidad con el nombre completo y rut (no se aceptarán fotos con gorro u otros implementos ajenos a la actividad).

Sin la completa presentación de estos documentos, las inscripciones no serán cursadas.

4. Un Club podrá solicitar la inscripción de hasta un máximo de 3 jugadores mediante oficio, debiendo remitir las razones específicas de cada caso a lramirez@anfpchile.cl y a jacevedo@anfpchile.cl. La Dirección del Torneo se reserva el derecho de autorizar dichas solicitudes.
5. Los clubes podrán inscribir solo una vez mediante oficio a un mismo jugador.
6. Las nóminas enviadas por el club no son modificables, por lo que, si un jugador se encuentra en la nómina del club no podrá ser reemplazado hasta el término del torneo, a menos que cumpla con alguna de las siguientes excepciones:
 - Que el jugador sea transferido a un club de la Primera División.
 - Que el jugador sea transferido a un club extranjero que participe en alguna competencia oficial de alguna asociación miembro de FIFA.

- Que, por lesión o enfermedad, el jugador se encuentre impedido de competir en un plazo superior a 90 días, debiendo enviar la documentación de respaldo a la comisión médica de ANFP.

En cualquiera de los casos mencionados y mientras se disputa la fase regular del torneo, los clubes podrán solicitar el reemplazo del jugador en nómina enviando todos los antecedentes correspondientes a lr Ramirez@anfpchile.cl y a jacevedo@anfpchile.cl. La Dirección del Torneo se reserva el derecho de autorizar dichas solicitudes de reemplazo.

7. Todas las inscripciones en el registro son de exclusiva responsabilidad del club que las realiza, dándose por establecido que no hay vicios ni en la documentación proporcionada ni en el cumplimiento de cualquier formalidad que pueda ser calificada de esencial. Si se descubriere algún vicio, la inscripción será anulada y el dirigente responsable pasado al Tribunal de Disciplina.
8. Ningún club podrá hacer intervenir a un jugador que haya participado por otro club en este mismo torneo.
9. Ningún club podrá inscribir en su cuerpo técnico a un funcionario que haya participado por otro club en este mismo torneo.
10. Ningún jugador habilitado podrá desempeñarse como integrante de cuerpo técnico en otro club en cualquiera de las competencias. A su vez, ningún integrante de cuerpo técnico en un club podrá desempeñarse como jugador en otro club en cualquiera de las competencias del Campeonato Nacional de Fútbol Sala.
11. Ningún jugador habilitado podrá desempeñarse como delegado de su club, así como tampoco cumplir ninguno de los roles especificados en la Carta de Conformidad y Compromiso.
12. Los clubes podrán inscribir hasta tres (3) jugadores extranjeros, debiendo solicitar y presentar las autorizaciones internacionales correspondientes, junto con la permanencia legal en el país.
13. **Pasada la primera fecha, la Oficina de Registros recibirá solicitud de inscripción hasta el miércoles de cada semana, antes de las 18:00 horas, para habilitar jugadores para el fin de semana próximo, cumpliendo con todos los requisitos.**
14. Ningún jugador está autorizado a jugar hasta no tener el visto bueno de la Oficina de Registros de jugadores de la ANFP.
15. Para los efectos de las presentes bases, los sábados se considerarán inhábiles.

ARTÍCULO 4°: Jugadores en Libertad de Acción.

1. Los jugadores inscritos en Fútbol por un club perteneciente a la ANFP no podrán jugar Fútbol Sala por un club distinto, a no ser que presente una autorización debidamente oficializada por las autoridades de fútbol del club de origen.
2. Se entenderá que están en Libertad de Acción, y serán registrables por un Club, los jugadores que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:
 - a) Los jugadores que nunca hayan sido inscritos por un Club de la ANFP como jugadores de Fútbol Sala.
 - b) Los jugadores que cuenten con el documento de Libertad de Acción otorgado por el Club de origen con las firmas del Delegado y Presidente del Club.
 - c) Los jugadores que, habiendo sido cedidos en calidad de préstamo, finalizada la fecha del préstamo no sean habilitados nuevamente por su club de origen para el torneo o temporada siguiente.
 - d) En el caso de que un club ANFP pierda su categoría en cualquier circunstancia, los jugadores quedarán automáticamente libres terminado el torneo en disputa.
 - e) Los jugadores que a la fecha del cierre de inscripciones no estén incluidos en la **nómina inicial** del club de origen.

ARTÍCULO 5°: Pago de derechos de jugadores provenientes de otro Club de la ANFP.

1. Para obtener la libertad de acción de un jugador con registro previo en otro Club de la ANFP, el Club solicitante deberá pagar al club de origen los siguientes derechos por concepto de traspaso:
 - a) Menores de 20 años: Quince (15) UF
 - b) Mayores de 20 años: Diez (10) UF
2. En el caso de que un jugador sea traspaso por primera vez a un club distinto de aquel que lo formó o que lo inscribió por primera vez siendo menor de 17 años, el club solicitante deberá pagar adicionalmente al club de origen 5 UF por año habilitado por concepto de Derechos Formativos.
3. Las cifras mencionadas en los puntos 1 y 2 anteriores, se duplicarán cuando el jugador sea Seleccionado Nacional de Fútbol Sala en cualquier categoría. Para estos efectos, se entenderá por Seleccionado Nacional al jugador que haya sido convocado al menos en un 60% de las nóminas oficiales o haya integrado la nómina en un campeonato internacional FIFA o CONMEBOL, en los dos casos durante los últimos 12 meses a la fecha de traspaso. Esta normativa no será aplicable en aquellos clubes y/o jugadores que no se hayan presentado a una convocatoria de la Selección Nacional.
4. Todos los derechos enunciados precedentemente podrán ser siempre renunciables por el Club que tiene derecho a percibir su pago.
5. Para identificar si un jugador pertenece a un Club, se consultarán los Registros de Fútbol Sala de jugadores habilitados en los Torneos. Y para identificar si un jugador tiene la categoría de

seleccionado nacional según lo dispuesto, se solicitará un certificado al cuerpo técnico de Selecciones Nacionales de Fútbol Sala de la Federación de Fútbol de Chile (“FFCH”). **La validez de los documentos en que consten los pagos a que se refiere el presente artículo, así como la renuncia a estos derechos, será de exclusiva responsabilidad de los clubes que las presenten. Los documentos en que consten los pagos y la renuncia en su caso deberán ser suscritos por personeros con poder de firma informados por los clubes acreedores en el cuaderno de cargo.**

6. Finalizada la temporada, un jugador puede ser traspasado a otra institución presentando el respectivo pago de derechos establecidos en los puntos 1 y 2 de este mismo artículo, transferido o depositado a la cuenta del club de origen. **La validez de los documentos en que consten los pagos a que se refiere el presente artículo, así como la renuncia a estos derechos, será de exclusiva responsabilidad de los clubes que las presenten. Los documentos en que consten los pagos y la renuncia en su caso deberán ser suscritos por personeros con poder de firma informados por los clubes acreedores en el cuaderno de cargo.**
7. Terminado el Torneo de Apertura, los clubes podrán modificar su nómina de jugadores, teniendo como condición que en sus incorporaciones pueden tener como máximo 2 jugadores que provengan de otros clubes de la misma categoría, ya sea presentando su documento de libertad de acción o cesión temporal del jugador (préstamo).

IV. DESARROLLO DEL TORNEO

ARTÍCULO 6°

1. Los doce (12) clubes que tomarán parte del torneo, jugarán una fase regular en la modalidad todos contra todos en una rueda.
2. Terminada la fase regular, los cuatro primeros clubes ubicados en la tabla general clasificarán a la Semifinal, en donde jugarán llaves de eliminación directa a partido único bajo la siguiente modalidad:

SF 1: 1° v/s 4°

SF 2: 2° v/s 3°

Si al término del tiempo reglamentario el resultado es empate, el ganador se definirá mediante una serie de lanzamientos penales, de acuerdo con la International Football Association Board (IFAB).

3. Los clubes ganadores de semifinales avanzarán a la Final a partido único para definir al Campeón de la Liga de Futsal Ascenso Clausura 2026.

Si al término del tiempo reglamentario el resultado es empate, el ganador se definirá mediante una serie de lanzamientos penales, de acuerdo con la International Football Association Board (IFAB).

4. El equipo campeón ascenderá a la categoría de Primera División a partir de la próxima temporada. El equipo subcampeón jugará una llave de promoción por el ascenso de categoría a partido único contra el equipo que se ubique en la penúltima posición en la tabla general de la fase regular de la Liga de Futsal Primera Clausura.
5. Definiciones:
Si al término de la fase regular, dos o más clubes resultaran igualados en cantidad de puntos, la posición se determinará de acuerdo con los siguientes criterios:
Primero: Enfrentamiento directo de aquellos partidos disputados entre los equipos que empataron la posición a definir a favor del equipo con:
 - I. Mayor puntaje obtenido en los partidos disputados entre los equipos en cuestión.
 - II. Mayor diferencia entre goles marcados y recibidos en los partidos disputados entre los equipos en cuestión.
 - III. Mayor cantidad de goles marcados en los partidos disputados entre los equipos en cuestión.Segundo: Mejor diferencia entre goles marcados y recibidos.
Tercero: Mayor cantidad de partidos ganados.
Cuarto: Mayor cantidad de goles marcados.
Quinto: Sorteo.
6. Si por razones de fuerza mayor no se puede terminar el torneo en la totalidad de sus partidos y fechas, el Directorio de la ANFP definirá según lo señalado en el punto 1 del Artículo 2° de las presentes Bases.
7. En el caso de una situación excepcional de catástrofe nacional, los clubes están obligados a respetar el protocolo que determine cada recinto de juego y dado a conocer por la ANFP. El responsable de cada club identificado en el cuaderno de cargos deberá ser el único responsable de hacer llegar oportunamente la información a la ANFP. Toda la información será de exclusiva responsabilidad del club, dándose por establecido que no hay vicios ni en la documentación proporcionada ni en el cumplimiento de cualquier formalidad que pueda ser calificada de esencial.
8. En una eventual situación excepcional de catástrofe nacional, se deberá respetar estrictamente las disposiciones de la autoridad sanitaria y los protocolos que para tales efectos instruya oficialmente la ANFP, el incumplimiento será informado y considerado como falta grave.
9. Si se descubriese algún vicio en la información proporcionada por el Club, este perderá los puntos en disputa, los que serán asignados al rival con un resultado de 3 x 0 o mayor si fuese el caso. Además, se le descontarán 15 puntos de los que hubiere ganado hasta la fecha o los

que gane a futuro si a esa fecha no acumulare 15 puntos. Sin perjuicio de lo anterior, los antecedentes serán remitidos al Tribunal de Disciplina.

V. REGLAS DE JUEGO

ARTÍCULO 7°

1. En los partidos de este torneo se aplicarán las Reglas de Juego de Futsal FIFA vigentes.
2. En los partidos se aplicará la siguiente puntuación:
 - a) Tres puntos al equipo ganador.
 - b) Un punto a cada equipo en caso de empate.
 - c) Cero puntos al equipo perdedor.
3. **Todos los clubes deberán contar con un entrenador que, a lo menos tenga Licencia B.** En caso de denuncia, los antecedentes deberán ser remitidos al Tribunal de Disciplina.
4. Los clubes deberán registrar en el Cuaderno de Cargos, un ayudante del entrenador, el que deberá contar a lo menos con Licencia B. En caso de denuncia, los antecedentes deberán ser puestos en manos de los tribunales de disciplina y el club sancionado con la pérdida de los puntos en los partidos que participó.
5. Setenta y cinco (75) minutos antes del inicio del partido, cada Club deberá validar la formación de su equipo en el sistema COMET con los nombres de a lo menos ocho (8) jugadores y máximo catorce (14) jugadores, los que deberán estar presentes y acreditarse mediante credencial de jugador, cédula de identidad o pasaporte. El incumplimiento de esta norma será sancionado en primera instancia con amonestación escrita al responsable de alineaciones del club. En caso de reincidir, el club será denunciado al Tribunal de Disciplina y sancionado con una multa entre 1 y 3 UTM.
6. **Dentro de la formación del equipo para cada partido, el club deberá presentar obligatoriamente al menos dos (2) arqueros, los que deberán usar indumentaria distinta a los jugadores de campo, de acuerdo con lo informado en el Cuaderno de Cargos del Club.**
7. En todos los partidos deberán estar inscritos en la planilla de juego como máximo dos (2) jugadores extranjeros.
8. **Todo jugador debidamente habilitado en una división menor podrá actuar en una división mayor**, debiendo informarlo a la Oficina de Registros dentro de los plazos correspondientes (miércoles hasta las 18:00 horas de cada semana) para que el jugador quede habilitado para la competencia.

9. Cincuenta (50) minutos antes del inicio del partido, los clubes deben hacer entrega de la planilla de juego impresa, **firmada por el director técnico y capitán**, al equipo arbitral y/o delegado que revisará la indumentaria y la identidad de los jugadores.
10. En caso de que un equipo no se presente de acuerdo con lo mencionado en el punto 9 del presente Artículo, será informado por los árbitros o delegado de ANFP. El club infractor perderá el partido por un marcador de 3 x 0 y se otorgarán los puntos al rival. Además, el club infractor deberá pagar una multa de 6 UTM antes de la próxima fecha en disputa.
11. En la planilla de juego impresa, se deberá marcar en la columna “T” a los cinco jugadores titulares, dentro de los que debe haber un arquero. Los restantes jugadores deberán estar marcados en la columna “S”, y los arqueros deberán estar identificados en la columna “A”. Además, se debe completar el número de camiseta de cada jugador y el cuerpo técnico que estará en la banca de suplentes. La información proporcionada en la planilla impresa debe coincidir con la alineación verificada en Comet (revisar instructivo en *Anexo 1: Alineaciones*).
12. Los números que lleven en la espalda deberán corresponder a los que se encuentran inscritos en la planilla de juego.
13. Podrán ingresar a la banca un máximo de 6 miembros del Cuerpo Técnico de cada equipo y podrán permanecer en ella siempre y cuando estén previamente acreditados en la planilla de juego correspondiente y autorizados por el árbitro.
14. En caso de ausencia del entrenador titular, deberá ser informado por escrito a lo menos con 24 horas antes a la organización de la ANFP, indicando el nombre de quien firmará como responsable, debiendo estar habilitado en el cuerpo técnico. Cada club podrá realizar hasta 3 solicitudes de este tipo durante la competencia.
15. En caso de renuncia o cualquier otra circunstancia que haga que el entrenador/a no continúe en el cargo, el Club lo deberá informar por escrito, de inmediato, al Gerente de Fútbol de la ANFP, e informar el nombre de la persona interina responsable a cargo del equipo que estará presente en los partidos. El Club deberá comunicar en un plazo no mayor a 30 días el nuevo entrenador que cumpla con los requisitos debidamente acreditados.
16. Los jugadores sustitutos de la banca deberán permanecer en todo momento con petos de color diferentes a las camisetas de los dos equipos.
17. Los jugadores deberán actuar con los uniformes registrados oficialmente en el cuaderno de cargos. El equipo considerado visitante deberá disponer de uniforme de reemplazo de colores totalmente diferentes al del equipo considerado como local. El incumplimiento de esta norma será sancionado en primera instancia con amonestación escrita al delegado del club. En caso de reincidir, el club será denunciado al Tribunal de Disciplina y sancionado con una multa entre 1 y 3 UTM.

18. Los clubes deberán presentarse con la indumentaria designada por la Dirección del Torneo. El incumplimiento de esta norma será sancionado en primera instancia con amonestación escrita al delegado del club. En caso de reincidir, el club será denunciado al Tribunal de Disciplina y sancionado con una multa entre 1 y 3 UTM.
19. Para efectos de cambio de uniforme, será considerado como local el equipo que figure mencionado en primer término en el fixture.
20. Las camisetas deberán tener su número estampado. No se aceptará el uso de camisetas que contengan marcas con cinta adhesiva u otro tipo de elemento correctivo.
21. El guardameta deberá usar uniforme de colores que lo distingan claramente de los demás jugadores.
22. El guardameta jugador deberá usar una camiseta **igual** a la del guardameta conservando el número de la camiseta como jugador. El incumplimiento de esta norma será sancionado en primera instancia con amonestación escrita al delegado del club. En caso de reincidir, el club será denunciado al Tribunal de Disciplina y sancionado con una multa entre 1 y 3 UTM.
23. Los jugadores están obligados al uso de **canilleras y zapatillas reglamentarias de Futsal**. El árbitro podrá amonestar al jugador que infrinja esta norma y deberá impedirle el ingreso al campo de juego en tanto no acate sus órdenes.
24. El árbitro o delegado deberá velar por la correcta presentación de los jugadores, obligándolos a usar la camiseta dentro del pantalón y las medias arriba, pudiendo amonestar a aquellos que infrinjan esta norma e impedirles el ingreso al campo de juego hasta que cumpla sus órdenes.
25. Si algún jugador usa una prenda bajo el pantalón, ésta deberá ser del mismo color y no más larga que la pierna del pantalón.
26. Si el árbitro advierte que un jugador lleva sobre él objetos que puedan ser peligrosos para él o los demás jugadores, tales como gargantillas, pulseras, anillos u otros objetos, deberá ordenar que se los quite. Si el jugador no obedece la orden, no podrá tomar parte en el encuentro.
27. Todo jugador expulsado del campo de juego deberá retirarse de inmediato a los camarines. El incumplimiento de esta norma será responsabilidad del jugador, del cuerpo técnico y del dirigente que esté a cargo de la delegación.
28. Los Clubes con sus jugadores deberán formar la Ceremonia de Fair Play antes del inicio de todos los partidos del torneo.

29. Para el inicio del partido, el club considerado local deberá ubicarse en la banca de suplentes a la derecha del cronometrador, mientras que el club considerado visitante deberá ubicarse en la banca de suplentes a la izquierda del cronometrador. Las autoridades del partido podrán determinar un ordenamiento distinto, informándolo a los delegados de cada equipo antes de comenzar el partido.
30. Cada partido será dirigido por una terna arbitral, el tercer árbitro será el cronometrador. Los árbitros son quienes tendrán la autoridad total para hacer cumplir las reglas de juego y las presentes Bases, cuando corresponda. Dicho cuerpo arbitral será designado por la Comisión de Árbitros de la ANFP.
31. Si en determinado momento del partido un equipo queda con menos de tres jugadores en cancha, por efectos de expulsiones, el árbitro deberá suspender el partido. El equipo afectado perderá los puntos en disputa por un marcador de 3 x 0, o el resultado real si la diferencia entre ambos es mayor, ganándolos el club rival.
32. Si un equipo decide abandonar el terreno de juego durante el desarrollo del partido, éste perderá los puntos en disputa por un marcador de 3 x 0, o el resultado real si la diferencia entre ambos es mayor, ganándolos el club rival. Además, el equipo que hace abandono será denunciado al Tribunal de Disciplina, pudiendo ser expulsados de la competencia.
33. En los partidos se podrá disponer de controles preventivos antidopaje, aleatorios y sin previo aviso a los jugadores que participen en el torneo.
34. Todos los miembros del cuerpo técnico inscritos en la planilla de juego, para sentarse en la banca deberán vestir el buzo o uniforme oficial del Club. El Director Técnico podrá utilizar un vestuario diferente, bajo la condición que sea con zapato o zapatillas, pantalón largo y camisa. El incumplimiento de esta disposición por parte de los jugadores y cuerpo técnico será sancionado con una tarjeta amarilla administrativa para el infractor y por cada reincidencia será suspendido por una fecha.
35. Solamente los jugadores y cuerpo técnico debidamente acreditados estarán autorizados para ingresar al sector de camarines.
36. Los árbitros y/o delegados de la ANFP tendrán la atribución para hacer abandonar el recinto a cualquier persona que no guarde el comportamiento adecuado en el recinto, ya sean jugadores, miembros del cuerpo técnico o público en general.

VI. ESTADIO – PARTIDOS – PROGRAMACIÓN – TRANSMISIONES DE RADIO Y TELEVISIÓN

ARTÍCULO 8°

1. Los partidos se desarrollarán en el o los gimnasios que la organización programe.
2. Los gimnasios que los clubes presenten deberán estar acreditados por la organización del Campeonato.
3. En el caso de televisación, la elección de los partidos, lugar y horario será facultad exclusiva de la organización de la ANFP.
4. Todas las transmisiones y/o grabaciones, ya sea por canales de televisión de señal abierta, por cable, antena, internet o cualquier otro medio, serán autorizadas exclusiva y expresamente por la ANFP.
5. La publicidad en estáticos de los partidos será determinada y autorizada exclusiva y expresamente por la ANFP.
6. Los jugadores y técnicos de los distintos clubes participantes se comprometen a prestar su mejor disposición ante las requisitorias periodísticas de los distintos medios de prensa, con el fin de fomentar y promocionar el deporte.
7. Los clubes que, durante el desarrollo del torneo, en cualquiera de sus fases participen en torneos internacionales en forma paralela, deberán mantener un equipo cumpliendo con los partidos programados.
8. En el caso que un club no pueda seguir cumpliendo en forma paralela con ambas competencias, este deberá solicitar autorización por escrito, justificando las razones y adjuntando una propuesta de calendarización para adelantar los partidos que se vean comprometidos con dicho viaje.

ARTÍCULO 9°

1. El día, hora y lugar de programación de cada fecha será determinada única y exclusivamente por el Gerente de Futsal, procurando atender las sugerencias de los clubes que disponen de recinto para ejercer sus localías.
2. Una vez notificados los clubes de la programación, ésta no podrá ser modificada, a menos que la organización lo determine por razones de fuerza mayor debidamente calificadas.
3. Los partidos deberán comenzar puntualmente a la hora señalada, para lo cual los jugadores deberán presentarse en cancha, al llamado de los árbitros, ocho (8) minutos antes para efectuar la ceremonia de Fair Play y dar inicio al partido. **En caso de incumplimiento a dicha disposición, el técnico y el preparador físico del club responsable será amonestado con tarjeta amarilla administrativa** e informados al Tribunal de Disciplina.

4. Los partidos tendrán un descanso de entretiempo de diez (10) minutos. Los cuerpos técnicos de los clubes deberán respetar este tiempo y presentarse en cancha para reanudar la segunda parte. En caso **de incumplimiento a dicha disposición, el técnico y el preparador físico del club responsable será amonestado con tarjeta amarilla administrativa** e informados al Tribunal de Disciplina.

VII. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 10°

1. La ANFP, mediante la Gerencia de Comunicaciones, establecerán las normativas a seguir en los partidos a largo del torneo, por parte de los profesionales de los medios de comunicación (cronistas, reporteros de TV, fotógrafos, camarógrafos, técnicos, ayudantes, así como cualquier otra persona de cualquier medio, televisión, radio y escrito etc.), cantidad permitida, posiciones disponibles para los titulares de derecho, así como permanencia o no en el campo de juego en las zonas de bancos de reservas y mesa de control.
2. Durante el transcurso del partido, entre los límites del campo de juego, se admitirán un número limitado de fotógrafos y personal de la transmisión oficial de televisión, todos debidamente identificados. Este número será determinado por la ANFP. Es obligatoria la utilización de chalecos suministrados por la ANFP y acreditación del partido para acceder a esas áreas.
3. El Delegado del Partido, Oficial de Medios u Oficial de Seguridad tendrán autoridad para retirar la acreditación y el chaleco de identificación que permiten acceso al área de campo del partido de los profesionales de los medios de comunicación descritos (reporteros de televisión, radio, diario) y fotógrafos que incumplan estas normativas, pudiendo solicitarles a los encargados de seguridad su exclusión del campo de juego.
4. Los equipos están obligados a atender los requerimientos del Departamento de Prensa de la ANFP, sea para el sitio web oficial y/o redes sociales oficiales.
5. Los responsables de prensa de los clubes colaborarán para que, tanto los jugadores como miembros del plantel técnico, puedan estar dispuestos a brindar notas exclusivas para el sitio web oficial.
6. Los integrantes del área de comunicaciones de la ANFP serán considerados delegados oficiales del partido (autoridades) con acceso a todos los sectores del estadio, incluyendo el campo de juego.
7. El Delegado del partido o cualquier oficial del partido deberá poner en conocimiento de la ANFP en su informe oficial, cualquier incidencia al respecto, que, en su caso, podría remitirse a la Unidad Disciplinaria y Órganos Disciplinarios de la ANFP.

VIII. TRIBUNAL DE DISCIPLINA

ARTÍCULO 11°

1. El Tribunal de Disciplina es una entidad autónoma que está compuesto por la Primera Sala, que tendrá competencias para revisar los casos de cada fecha, y por la Segunda Sala, que tendrá competencias para revisar las apelaciones que presenten los clubes.
2. El Tribunal de Disciplina tiene competencia, salvo en lo que estas Bases le confiere al Directorio de la ANFP, para conocer y juzgar las faltas e infracciones que cometan durante el desarrollo de sus actividades deportivas, jugadores, público de los clubes participantes, dirigentes, directores técnicos, médicos, kinesiólogos, paramédicos, auxiliares y funcionarios.
3. Todos los descargos y apelaciones deberán ser enviados a: disciplinafutsal@anfpchile.cl, con copia a lr Ramirez@anfpchile.cl y jacevedo@anfpchile.cl. Los clubes podrán presentar sus descargos referentes a un partido hasta transcurridas 48 horas del término de este. Los descargos que se formulen fuera del plazo indicado anteriormente se entenderán como no presentados.
4. En el evento que se juegue un partido antes de la sesión ordinaria del Tribunal de Disciplina, los jugadores expulsados en la fecha anterior se entenderán como automáticamente inhabilitados para intervenir en tanto no se reúna y emita una resolución.
5. Los miembros del cuerpo técnico, una vez notificados, no podrán actuar, dar instrucciones, permanecer en la banca ni ingresar a camarines antes, durante ni después del partido, en caso contrario se considerará desacato a las sanciones impuestas por el Tribunal de Disciplina.
6. En el caso que jugadores acumulen 2 tarjetas amarillas, estos deberán cumplir un partido de suspensión inmediatamente al partido siguiente que le corresponda a su equipo jugar.
7. En el caso que jugadores o clubes tengan sanciones pendientes de cumplimiento, estas suspensiones se aplicarán de igual manera en el partido siguiente que le corresponda a su equipo jugar.
8. Mientras se desarrolle el Torneo, el Tribunal de Disciplina se reunirá cuando lo disponga su Presidente o a petición del Directorio.
9. Los clubes deberán considerarse como notificados de las sanciones del Tribunal de Penalidades, a las 12:00 hrs. del día siguiente a la sesión, y podrán presentar sus apelaciones dentro del término de tres días corridos contados desde esa fecha. Es responsabilidad de

cada club, procurarse la información sobre los jugadores y oficiales sancionados por el Tribunal.

10. Para efectos de apelaciones, serán revisados los escritos que presenten nuevos antecedentes y que ameriten reestudiar el caso y que sean presentadas en la forma y en los plazos señalados.
11. En el caso de las apelaciones que sean rechazadas por la Segunda Sala, el club deberá abonar un monto de \$50.000 en la cuenta corriente **8002422-3** de Banco Santander (Asociación Nacional de Fútbol Profesional, RUT 70.081.200-6), adjuntando el comprobante de transferencia en un plazo de 10 días corridos.

IX. IMPUGNACIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 12°

No existiendo causa de fuerza mayor debidamente calificada, el equipo que no se presente a disputar un partido oficial, haga abandono del campo de juego antes del término reglamentario o se niegue a participar del juego, además de sufrir la pérdida de los puntos en disputa, los antecedentes serán remitidos al Tribunal de Disciplina para sancionar a las personas que resultaren responsables, pudiendo el club ser sancionado con la suspensión de su participación en la competencia.

ARTÍCULO 13°

1. Podrá impugnarse la validez de un partido en el caso que se incluya en un equipo a uno o más jugadores en situación antirreglamentaria y siempre que esta impugnación se ponga en conocimiento del Tribunal de Disciplina dentro de las 48 horas siguientes de finalizado el partido, mediante comunicación escrita, la cual será remitida al Tribunal de Disciplina. La impugnación podrá formularla cualquier club que participe en esta competencia y las impugnaciones que se formulen fuera del plazo indicado anteriormente, se entenderán como no presentadas.
2. Una vez notificados del fallo del Tribunal en su primera sala, los clubes involucrados podrán presentar el recurso de apelación dentro del término de tres días corridos contados desde la fecha de notificación.
3. En caso de ser acogido el reclamo, el club infractor perderá el o los puntos que hubiese ganado en el partido impugnado, y los ganará el rival.

4. Además de lo anterior se podrá impugnar por oficio los partidos en que hayan participado jugadores en situación antirreglamentaria, así como también la participación de integrantes del cuerpo técnico o dirigentes que se encuentren inhabilitados o no registrados.
5. Los clubes que lo requieran y para verificar el cumplimiento de las normas tendrán acceso a las planillas de juego al término del partido en disputa.

X. CUESTIONES DISCIPLINARIAS

ARTÍCULO 14°

1. Las amonestaciones (tarjetas amarillas) impuestas por el árbitro serán registradas en el sistema COMET y el jugador o miembro de cuerpo técnico que recibiera un total de dos (2) tarjetas amarillas de manera consecutiva o alternada quedará suspendido automáticamente para el siguiente partido que le corresponda jugar.
2. Si un jugador o miembro del cuerpo técnico recibe una tarjeta roja, quedará suspendido automáticamente para el próximo partido a disputar. Toda amonestación (tarjeta amarilla) que hubiera recibido previamente en el curso del mismo partido mantendrá su vigencia.
3. Si un jugador o miembro del cuerpo técnico que haya recibido una tarjeta roja quedase con fechas pendientes por cumplir de sanción, se aplicarán de forma inmediata en los partidos del torneo siguiente.
4. Para los torneos de Apertura y Clausura, la acumulación de tarjetas amarillas en la PRIMERA FASE, quedarán sin efecto a partir del inicio de la SEGUNDA FASE (semifinal). No obstante, un jugador que, durante el último partido o fecha de la PRIMERA FASE, reciba una amonestación por acumulación que suponga su suspensión automática para el siguiente partido, deberá cumplir la suspensión en el primer partido de la SEGUNDA FASE.
5. Todo jugador expulsado del campo de juego deberá retirarse de inmediato a los camarines. El incumplimiento de esta norma será considerado como desacato y será responsabilidad del jugador, del cuerpo técnico y del dirigente que esté a cargo de la delegación.
6. Los jugadores y/o miembros de cuerpo técnico que se sean suspendidos en esta categoría, quedarán suspendidos para todas las categorías hasta que cumpla la sanción en la competencia correspondiente.
7. Los jugadores y/o miembros de cuerpo técnico que sean suspendidos en otra categoría, quedarán suspendidos de esta competencia hasta que cumplan la sanción en la categoría en la que fuere suspendido.

8. Los jugadores y/o miembros de cuerpo técnico que, al término de la competencia, tengan sanciones pendientes de cumplimiento, deberán cumplir la sanción en la siguiente competencia de la misma categoría. En el caso que el jugador y/o miembro del cuerpo técnico, esté incluido en la nómina de una categoría distinta que se encuentre compitiendo, cumplirá la sanción pendiente en dicha categoría.
9. Tal como se suscribe en la letra d) del tercer punto de la Carta de Conformidad y Compromiso, los clubes participantes son responsables del comportamiento de sus jugadores, oficiales, miembros, público asistente, aficionados, así como de cualquier otra persona que ejerza o pudiera ejercer en su nombre cualquier función con ocasión de los preparativos, organización o de la celebración de un partido. Serán sancionables también las infracciones cometidas tanto intencionalmente como por negligencia.
10. El público que asista a los recintos de juegos tendrá prohibición de ingreso a la cancha en todo momento, vale decir, antes, durante y después del partido. En caso de incumplimiento, esto podrá ser informado por los árbitros y/o oficiales de partido, siendo los antecedentes remitidos al Tribunal de Disciplina. El club del cual sean simpatizantes aquellas personas será sancionado con una multa desde 3 hasta 6 UTM.
11. Además de las sanciones disciplinarias descritas en el presente artículo, el club deberá responder exclusivamente por las indemnizaciones en materia civil u otra índole contra los demás clubes y/o terceros afectados, exonerando y liberando a la ANFP y FFCH de toda obligación y responsabilidad de cualquier naturaleza, así como de la responsabilidad por los daños y/o perjuicios causados a propios o a terceros.

XI. DE LOS SELECCIONADOS

ARTÍCULO 15°

1. Los clubes deben poner a disposición a los jugadores que sean llamados a constituir los cuadros representativos nacionales de Futsal cuando sean convocados. El incumplimiento de esta obligación será sancionado de acuerdo con la reglamentación de selecciones vigente.
2. Los jugadores seleccionados deberán estar a plena disposición de la selección nacional desde el momento que la Federación de Fútbol de Chile comunica las nóminas a los clubes.
3. Cuando sean convocados tres (3) o más jugadores seleccionados, el Club podrá solicitar por escrito a la organización la reprogramación de sus partidos.

XII. PREMIACIÓN

ARTÍCULO 16°

1. El club que resulte campeón será premiado con la Copa del Torneo y 28 medallas doradas para jugadores y cuerpo técnico.
2. El club que resulte vicecampeón recibirá 28 medallas plateadas para jugadores y cuerpo técnico.
3. El club que resulte campeón ascenderá a la primera división del Campeonato Nacional de Fútbol Sala ANFP.

Santiago, julio de 2026

XIII. ANEXOS

ANEXO 1: ALINEACIONES

1. Un máximo de setenta y cinco (75) minutos antes del inicio de cada partido, los clubes deberán completar en el sistema COMET online, su alineación inicial. Esto lo podrán hacer de la siguiente manera:
 - a) Los usuarios del sistema COMET del club deben ingresar con su nombre de usuario y contraseña a la aplicación móvil (COMET Futsal) o bien a la página de este sistema.
 - b) En la aplicación móvil:
 - i. Ingresar al partido correspondiente.
 - ii. Seleccionar local o visita según corresponda.
 - iii. En "Alineación Inicial", seleccionar la opción "añadir".
 - iv. Una vez realizados los pasos anteriores, aparecerá el listado de jugadores habilitados para dicho partido. Los jugadores suspendidos o inhabilitados no estarán disponibles.
 - v. El usuario deberá seleccionar un mínimo de ocho (8) y un máximo de catorce (14) jugadores que conformarán la citación. Para esto, debe buscar el nombre del jugador y seleccionar el signo "+" al lado de este.
 - vi. Una vez seleccionado un jugador, el usuario debe presionar en el círculo que está al lado del nombre e ingresar el número de camiseta que ocupará en el partido y aceptar con el signo "?" con el teclado.
 - vii. Debajo del nombre del jugador aparecerán tres opciones a seleccionar según corresponda: "AI" para los 5 jugadores que iniciarán el partido, "SL" para los jugadores que estarán en banca al iniciar el partido, "POR" o "GK" por Arquero, y "CP" por Capitán.
 - viii. Una vez finalizado el proceso de los jugadores, el usuario deberá seleccionar el círculo con el signo "?" en azul. Con esta acción quedará conformada la nómina de jugadores citados al partido.
 - ix. Luego el usuario debe regresar a la lista de habilitados seleccionando en la esquina superior izquierda el signo "?".
 - x. Posteriormente se realizará el mismo proceso anterior con el máximo de seis (6) integrantes del Cuerpo Técnico, debidamente inscritos en el Cuaderno de Cargos.
 - xi. Recién una vez que ya están asignados los jugadores citados y el cuerpo técnico, el usuario debe seleccionar "Cambiar a VERIFICADO" y luego confirmar en el signo "?". Cuando esta acción se realiza, la Planilla de Partido estará recién completa y ya no se permitirán más cambios.
 - c) En la página web:
 - i. Ir a la pestaña "Competiciones", desplegarla y seleccionar "Mis Competiciones".
 - ii. A continuación, ingresar a la categoría correspondiente al partido.

- iii. En la zona "Elementos de Competición", buscar el campeonato correspondiente e ingresar a él.
 - iv. Ingresar al partido correspondiente.
 - v. Seleccionar el club que corresponda y hacer clic en el botón "Jugadores Disponibles".
 - vi. Una vez realizados los pasos anteriores, aparecerá el listado de jugadores habilitados para dicho partido. Los jugadores suspendidos o inhabilitados no estarán disponibles.
 - vii. A continuación, es necesario activar el botón "Load Available Players" justo debajo de "Jugadores".
 - viii. El usuario deberá seleccionar un mínimo de ocho (8) y un máximo de 14 jugadores, marcando la casilla "AI" para los 5 jugadores que iniciaran el partido, "SL" para los jugadores que estarán en banca al iniciar el partido, además, deberá marcar la casilla "POR" por Arquero y "CP" por Capitán que corresponda.
 - ix. A cada uno de esos jugadores, el usuario debe asignarle un número en el cuadro blanco que aparece a la izquierda de cada nombre, el que debe corresponder a la numeración de cada camiseta.
 - x. El usuario deberá, entonces, seleccionar un máximo de seis (6) integrantes del Cuerpo Técnico, debidamente inscritos en el Cuaderno de Cargos, el usuario debe seleccionar el botón "Save as VERIFICADO" que aparece sobre el escudo del club correspondiente. Luego se abrirá una ventana en la que es necesario confirmar haciendo clic en "SI". Cuando esta acción se realiza, la Planilla de Partido estará recién completa y ya no se permitirán más cambios.
2. El cuerpo arbitral fiscalizará que las alineaciones fueron subidas a tiempo. En caso de algún club no cumpliera con el proceso debidamente, será informado al Tribunal de Disciplina.
 3. Una vez que los clubes hayan subido sus alineaciones estas estarán disponibles para que los diferentes usuarios del sistema COMET puedan verlas.
 4. En caso de que se produzca una lesión en el período entre que un club ya subió y verificó su alineación, y el inicio del partido, será el árbitro del encuentro el único que pueda permitir un cambio por algún jugador habilitado del club. La modificación, que será consignada en el informe arbitral, no hará que el club pierda una sustitución. El jugador reemplazado en esta situación no podrá participar del partido de ninguna forma.
 5. Cada club y el cuerpo arbitral tendrán la posibilidad de fiscalizar el carnet digital de jugador, con el fin de confirmar la identidad de quienes han sido seleccionados para cada partido.
 6. En caso de verificarse una suplantación de identidad, el jugador involucrado y todos los integrantes del cuerpo técnico de dicho partido, quedarán suspendidos para participar de los torneos organizados por la ANFP por un año. Esto sin perjuicio de otras sanciones que pueda aplicar el Tribunal de Disciplina del Fútbol Formativo.

7. Los árbitros llevarán una planilla en físico de respaldo en caso de que el sistema esté caído y sea imposible subir las alineaciones en el momento correspondiente. Son ellos los únicos autorizados para reemplazar el sistema online por el manual si la situación así lo amerita.